

NO

2019

EXPEDIENTE

23153/19

Nº

AUSANTE:

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

SUNTO: FACULTAD DE HUMANIDADES SOLICITA TRANSFERENCIA DE
FONDOS DE BANCO PATAGONIA Y CONTRAPARTE PARA
CONSTRUCCIÓN CONFITERÍA.-

SREGADOS:



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE SALTA



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPÚBLICA ARGENTINA
Tel. FAX (54) (387) 4255458

Al Sr. Rector

De la Universidad Nacional de Salta

Cr. Antonio FERNANDEZ FERNANDEZ

PRESENTE.

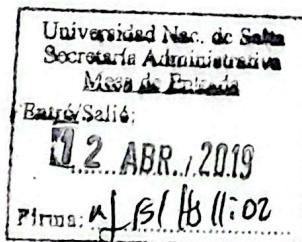
Me es grato dirigirme a Usted a los efectos de solicitar tenga a bien considerar la posibilidad de transferir a esta dependencia los fondos reservados para la construcción del edificio destinado a la confitería de la Facultad de Humanidades.

Dichos fondos constituyen la contraparte que surge del compromiso entre Rectorado y esta Unidad Académica para poder afrontar los gastos de la mencionada obra.

Asimismo, visto la falta de personal en la Dirección de Compras de Rectorado y a fin de poder concretar la construcción del mencionado edificio, solicito mediante acto administrativo correspondiente, de manera excepcional y por única vez, delegue en el Decanato de la Facultad de Humanidades, la competencia para poder autorizar la convocatoria, aprobación del procedimiento de selección y la correspondiente adjudicación.

Sin otro particular y a la espera de una respuesta favorable saludo a Usted muy atentamente.


Dr. ANGEL ALEJANDRO RUIDREJO
DECANO
Facultad Humanidades • UNSa



ENTREGAS A FACULTAD ENTREGAS A FACULTADES AÑO 2017 DEL CANON BANCO PATAGONIA



Dependencias	Año 2017						
	Correspondencia	Entregado	Fecha Entrega	Falta Entregar	Rendido	Fecha Rendición	Saldo a Rendir
EXACTAS	540.000,00	90.000,00	29/03/17	450.000,00			
INGENIERIA	540.000,00	540.000,00	29/03/17 y 17/10/18	0,00			
NATURALES	540.000,00	90.000,00	29/03/17	450.000,00			
ECONOMICAS	540.000,00	540.000,00	28/03/17 y 08/08/17	0,00			
SALUD	540.000,00	540.000,00	29/03/17 y 29/08/17	0,00			
HUMANIDADES	540.000,00	90.000,00	29/03/17	450.000,00			
S.R.T.	360.000,00	360.000,00	29/03/17 y 10/11/17	0,00			
S.R.O.	360.000,00	60.000,00	29/03/17	300.000,00			
SEDE SUR	0,00	0,00		0,00			
S.B.U.	143.000,00	0,00		143.000,00			
CENTRO ESTUDIANTES - MERENDEROS	297.000,00	168.000,00	15/05/17, 05/10/17, 07/06/18, 28/06/18 y 30/04/18	129.000,00			
	4.400.000,00	2.478.000,00		1.922.000,00	0,00	0,00	0,00

INGRESOS AL 31/12/2017	8.979.853,14
EJECUCION AL 31/12/2017	5.724.826,54
SALDO	3.255.026,60
PENDIENTE DE ENTREGA	1.922.000,00
SALDO AL 31/12/2017	1.333.026,60



Nota N° 73/19

Asunto: Fac. Humanidades solicita transferencia fondos Banco Patagonia y contraparte para construcción confitería de dicha Facultad.

A: Sr. Rector

CPN Antonio Fernández Fernández
S. / D.

Nos dirigimos a usted a los fines de adjuntar a la presente Nota recibida el 12/04/19 de la Facultad de Humanidades, donde solicita la transferencia de los Fondos del Banco Patagonia que mensualmente le correspondía a dicha Facultad que la misma los ha dejado reservados hasta alcanzar un monto suficiente que les permita encarar la construcción de la Confitería de dicha Facultad.

Al mes de marzo de 2019 los fondos correspondientes al Canon Banco Patagonia que dicha facultad ha dejado reservado son:

Período	Cant. Meses	Mensual		Anual
Año 2017	10	45.000,00		450.000,00
Año 2018	6	65.000,00	390.000,00	690.000,00
	5	60.000,00	300.000,00	
Año 2019	3	60.000,00		180.000,00
				1.320.000,00

De manera tal entonces que, y según lo expresado por el Sr. Decano Dr. Alejandro Ruidrejo que existe un compromiso entre el Rectorado y dicha Unidad Académica de que se le transfieran dichos fondos del Canon Banco Patagonia más la **contraparte por parte del Rectorado, con cargo al Canon Banco Patagonia, por un importe semejante a los reservados por ellos; esto es, la suma Pesos Un millón Trescientos Veinte Mil Pesos (\$ 1.320.000).**

En resumen, los fondos reclamados por la facultad de humanidades serían:

Fondos a transferir Canon Banco Patagonia:

Canon Banco Patagonia reservados p/ Fac. Hum.	1.320.000,00
Contraparte Rectorado c/cargo Canon Bco. Patagonia	<u>1.320.000,00</u>
	<u>2.640.000,00</u>

Universidad Nacional de Salta
Secretaría Administrativa
Tel. 0387 42586695
Av. Bolivia 5150 | A4408FVY Salta (R.A.)



Universidad Nacional de Salta
Secretaría Administrativa

Providencia

Adicionalmente a ello, y debido a la dificultad que está atravesando la Unidad Administrativa correspondiente para que, de manera excepcional y por única vez, la Decanato de la Facultad de Humanidades, la competencia para poder autorizar la selección y adjudicación de la Confitería conforme a la normativa legal vigente.

Atte.

Mg. NOEL ZARATE
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

Salta, 15/04/2019.

90. TRÁMITE URGENTE
Pase a Dirección
Posterior
Administrativa para el
Alzado

- Vº-Bº
- 1) Pague se la contigote
con cargo canon Bco Patagonia
\$. 1.320.000.- A ser aplicado
exclusivamente a construcción de
la confitería +/entre de Estudiantes
de la Fac. Humanidades. -
 - 2) Pague se el canon del Bco Patagonia
solicitado \$. 1.320.000. -
 - 3) Pase a Resolución. -

15-04-2019

CR. ANTONIO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Av. Bolivia 5150 • 4400 SALTA (R.A.)
T.E. 0387-425660-81
.....



Providencia Nº 1553

Salta, 15 de Abril de 2019

Ref. Expte. 23153-19
Humanidades – Canon Patagonia

----- Visto la Nota nº 73 del Secretario Administrativo mediante la cual dispone que se transfieran los siguientes conceptos vinculados con Canon Banco Patagonia:

1. Banco Patagonia (Facultad de Humanidades)

Año	Importe
2017	450.000,00
2018	690.000,00
2019	180.000,00
Total	1.320.000,00

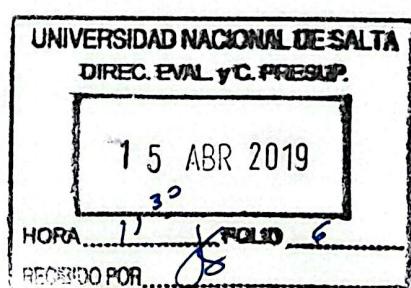
2. Banco Patagonia (Rectorado)

Año	Importe
2019	1.320.000,00

El monto total a transferir asciende a la suma de \$2.640.000,00.- según lo especificado en la nota de referencia, en virtud de ello se remite a **Dirección de Evaluación y Control Presupuestario** a los fines de su materialización.

En relación a la competencia para la convocatoria, el Decano tendría autorización del Consejo Superior, no así para la aprobación y adjudicación, que para el caso que nos ocupa y atento a lo especificado en la normativa vigente corresponde la Licitación Pública.

----- Atentamente



Mig. Miguel Martín Nina
Director Gral. de Administración
Universidad Nacional de Salta



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
Avda. Bolivia N° 5150- 4400 SALTA (R.A.)
T.E. 0387-4258688

ASESORÍA JURÍDICA

DICTAMEN N°: 19.249

FECHA: 26 DE AGOSTO DE 2.019

EXPEDIENTE N°: 23.153/19.

ASUNTO: FACULTAD DE HUMANIDADES SOLICITA TRANSFERENCIA DE FONDOS DE VANCO PATAGONIA Y CONTRAPARTE PARA CONSTRUCCION DE CONFITERIA.-

Sr. Secretario:

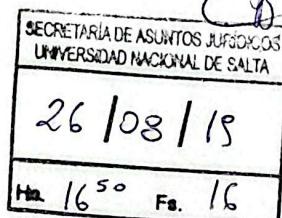
Vienen los presentes obrados a esa Asesoría a los fines de emitir Dictamen respecto de lo sugerido a fs. 14 por la Sra. Coordinadora Administrativa, Contable y Financiera relativa a la necesidad de emitir un Acto Administrativo que disponga la competencia de la Facultad de Humanidades para la *convocatoria* a licitación pública pero no así para la *aprobación y la adjudicación*.

A la luz de lo dispuesto en el artículo cuarto inc. B) del Anexo I de la Resolución CS N° 450/12 se aprecia que la situación planteada mediante Providencia N° 1.536/19 está regulada en el sentido solicitado, de este modo, no resultaría necesario dictar un nuevo Acto Administrativo que así lo disponga para poder continuar con el trámite.

Sirva la presente de atenta nota de remisión.


JOAN PABLO MARTINI
Colaboración y Apoyo Jurídico
Universidad Nacional de Salta

SR. SECRETARIO DE ASUNTOS JURIDICOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE
SALTA.-



ES COPIA



Universidad Nacional de Salta
Av. Bolivia 6150 - 4400 Salta
REPÚBLICA ARGENTINA



Facultad de
Humanidades
UNSa



SALTA, 25 ABR 2024

Res. H. N° 0386/24

Expte. N° 18.157/2023

VISTO:

La propuesta desarrollada por la SECRETARIA DE OBRAS, SERVICIOS Y MANTENIMIENTO a través del PROGRAMA CONSTRUIR UNSa, en el cual se enmarca la Obra N° 218 FACULTAD DE HUMANIDADES TINKU PATIO; y

CONSIDERANDO:

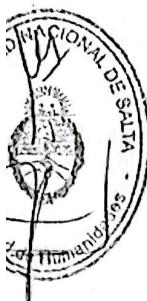
QUE la SECRETARÍA DE OBRAS, SERVICIOS Y MANTENIMIENTO, en base a un análisis crítico de la infraestructura edilicia de la UNIVERSIDAD, informa que todas las Unidades de Gestión presentan déficit de espacio y en todas se visualiza la imperiosa necesidad de contar con un edificio mayor (Obra Mayor), pero resalta también la importancia de las Obras Menores, aspecto sobre el cual se plantea la figura del PROGRAMA CONSTRUIR UNSa.;

QUE en el actual contexto inflacionario y de inestabilidad macroeconómica no resulta aconsejable realizar las obras necesarias mediante la licitación de una obra pública por la problemática que implica la misma, sumada a la distorsión presupuestaria lo que traen aparejadas toda una serie de variables que multiplican n veces el costo inicial supuesto, por lo que la SECRETARÍA DE OBRAS, SERVICIOS Y MANTENIMIENTO a través del Programa Construir UNSa, brinda una alternativa para realizar las obras con las propias capacidades de la UNIVERSIDAD, ya que cuenta con una planta idónea que puede encararlas;

QUE a fs. 4 de las presentes actuaciones el Ing. Edgardo LING SHAM, Secretario de Obras, Servicios y Mantenimiento, eleva un cuadro detallado con valores aproximados de los montos cotizados por los distintos sectores que intervendrán en la Obra N° 218 FACULTAD DE HUMANIDADES TINKU PATIO (Exp. 18180/2022);

QUE a fs. 6 se adjunta el ACTA ACUERDO firmada por la FACULTAD DE HUMANIDADES y el personal de OBRAS, SERVICIOS Y MANTENIMIENTO, a los fines de la realización de la Obra N° 218 Expte. 18180/2022;

QUE por la mencionada ACTA ACUERDO la FACULTAD DE HUMANIDADES (LA FACULTAD) asume los compromisos financieros para la cobertura de gastos de materiales de construcción y de mano de obra tanto del personal contratado como del personal de planta. En el caso del personal de planta se abonarán horas extras en el marco de lo que estipula el Convenio Colectivo de Trabajo, con la debida intervención de la Dirección General de Personal, debiendo posteriormente la Facultad transferir los montos correspondientes a la Administración Central, en tanto que a los Contratados la Facultad liquidará las horas trabajadas con montos equivalentes a la mínima categoría de planta del sector de trabajo del agente contratado quien emitirá factura en concepto de "servicios especiales";



0386/24
MAY

0386/24

QUE según el Acta Acuerdo los pagos de las horas trabajadas al personal de planta y contratados (albañiles, herreros y electricistas) concluyen una vez alcanzados los subtotales de costos de Mano de Obra informados en el Acta;

QUE en el caso de los ingenieros se les deberá abonar horas extras mientras dure la obra;

QUE LA FACULTAD deberá asegurar la provisión de materiales solicitados por los demandantes con la debida anticipación, para evitar tiempos improductivos;

QUE por el hecho de que el Programa en cuestión implica realización por objetivos, se requiere la máxima flexibilidad administrativa, a fin de asegurar la mayor productividad posible en el menor plazo;

QUE asimismo, por la inevitable influencia de la situación macroeconómica del país, y para evitar complicaciones de financiamiento que pudieran interrumpir la continuidad de las obras, se hace necesario tomar previsiones para solventar incrementos en los gastos presupuestados en el Acta Acuerdo en Mano de Obra, o en caso de surgir mayores gastos no previstos en la misma;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la realización de gastos en el marco del PROGRAMA CONSTRUIR UNSa, para la ejecución de la Obra N° 218 FACULTAD DE HUMANIDADES TINKU PATIO (Expte. N° 18180/2022) según el siguiente detalle:

CUADRILLA	CANTIDAD DE PERSONAL	COSTO TOTAL
Electricista	3	\$2.951.000,00
Soldador Herrero	3	\$3.420.300,00
Constructor Albañil	6	\$6.513.599,00
SUBTOTAL MANO DE OBRA		\$12.884.899,00
INGENIERÍA (HORAS EXTRAS ESTIMADAS)		
Ingeniero Cat. 3	10 hs. extras semanales mientras dure la obra	40 horas mensuales
Ingeniero Cat. 1	2 hs. extras semanales mientras dure la obra	8 horas mensuales

ARTICULO 2º.- DESIGNAR al personal de la SECRETARÍA DE OBRAS, SERVICIOS Y MANTENIMIENTO que intervendrá en la realización total de la obra, preferida en el exordio:

ESPECIALIDAD	CATEGORÍA	LEGAJO
ELECTRICISTAS		
CASTILLO, DANIEL ALBERTO	Categoría 4	6711
VALENCIA, JOSÉ	Contratado	



ES COPIA



Universidad Nacional de Salta
Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPÚBLICA ARGENTINA



Facultad de
Humanidades
UNSa

0386/24 30 años de la Autonomía Universitaria y
75 años de la Gratuidad de la Educación Universitaria

MARTÍNEZ, LUCAS	Contratado	
ALBAÑILES		
MORUCHI, PEDRO RENATO	Categoría 5	5665
MORUCHI, IVÁN MARCELO	Categoría 6	8315
FRIAS, ANTONIO ALEJANDRO	Categoría 6	7387
LIENDRO, SEBASTIÁN ALEJANDRO	Categoría 6	8316
ARIAS, ZOILO ROBERTO	Contratado	
MAITA, EXEQUIEL	Contratado	
HERREROS		
MARTÍNEZ, DAVID	Categoría 6	8717
MARTÍNEZ, MAURICIO	Contratado	
CHOCOBAR, GERMÁN	Categoría 6	5476
INGENIERÍA		
ING. CELEDÓN, MARCOS	Categoría 3	8114
ING. LOBO, VICENTE	Categoría 1	6137

ARTICULO 3º.- IMPUTAR el gasto total que demande el pago de mano de obra y de materiales, necesarios para el desarrollo de las tareas inherentes a la ejecución de la Obra N° 218 FACULTAD DE HUMANIDADES TINKU PATÍO, con afectación al Presupuesto 2024 de esta Dependencia, e internamente a las partidas "Obras Fac Humanidades" (027.014.001) y/o "Renta de la Propiedad - Fac Hum - Intereses - Obras" (027.011.003). -

ARTICULO 4º.- ESTABLECER que la Facultad deberá transferir a la Administración Central la suma correspondiente al valor de las horas extras liquidadas al personal no docente previa intervención de la Dirección General de Personal con el informe de los montos correspondientes a dichas horas.-

ARTICULO 5º.- ESTABLECER que el pago de las horas trabajadas del personal contratado se liquidará en la FACULTAD DE HUMANIDADES, con montos equivalentes a la mínima categoría de planta del sector de trabajo del beneficiario, quien deberá presentar factura acorde a su situación laboral respectiva.-

ARTICULO 6º.- ESTABLECER que la Facultad de Humanidades asumirá el compromiso de solventar con sus propios fondos los mayores gastos en mano de obra, o en caso de que surgieran gastos no previstos en el Acta Acuerdo, debidamente justificados.-

ARTICULO 7º.- COMUNÍQUESE al Ing. Edgardo LING SHAM, Boletín Oficial, Dirección General de Personal, Dirección General Administrativa Contable, Dirección de Presupuesto y Rendición de Cuentas, y Dirección de Compras y Patrimonio, para su toma de razón y demás efectos.-

fa/CFN

Lic. MARCELA MARÍA ALVAREZ
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
Y DE POSGRADO
Facultad de Humanidades - UNSa



Dra. MERCEDES C. VÁZQUEZ
DECANA
Facultad de Humanidades - UNSa

3/3

0535-24

"2024-30 años de la consagración de la autonomía universitaria y 75 años de la gratuidad de la Universidad"



Nota U.A.I. N° 95 /2024

Salta, 25 de Julio de 2024.-

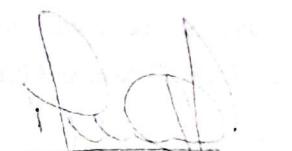
Sr. Decano de la Facultad de Humanidades

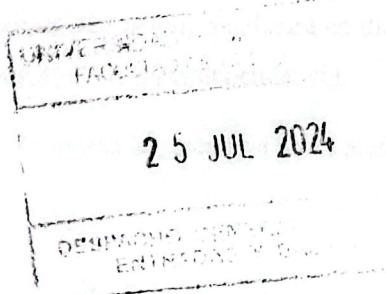
Dra. Mercedes Cecilia Vázquez
Su Despacho

Me dirijo a Ud. a fin de solicitar tenga a bien remitir a esta UAI a la mayor brevedad posible el expediente que se detalla a continuación, el que se requiere en el marco de la auditoria que se está realizando en la Secretaria Administrativa- Dirección de Rendición de Cuentas.

EXPTE N°
23153/19

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.


C.P.N. María Constanza Somorrostro
Directora de Auditoría Contable
U.A.I. - U.N.Sa.





30 años de la Autonomía Universitaria y
75 años de la Gratuidad de la Educación Universitaria

A H N° 070-24

Salta, 26 de julio de 2024

A la

Directora de Auditoría Contable

C.P.N. María Constanza Somorrostro

S _____ / D

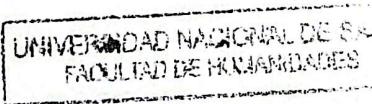
Ref: Nota H 0535/24 – UAI N° 95/2024

Por la presente me dirijo a usted a fin de responder a su nota recibida en esta dependencia en el día de ayer, 25/07/2024, y registrada en nuestra Facultad con el N° 0535/24, mediante la cual se nos requiere el envío del **Expte N°23.153/19**, referido a los fondos de Banco Patagonia y contraparte destinados para la construcción de la confitería de la Facultad de Humanidades.

Dado que la Facultad a partir de diciembre del 2023 comenzó con la construcción del **Tinku Patio**, obra que incluye un kiosco que funcionará como confitería de esta Unidad Académica, y cuyo canon estará destinado al Centro Único de Estudiantes de Humanidades, el expediente referido ha sido unido por cuerda floja al **Expte 4893/2023** mediante el cual se lleva adelante la construcción del Tinku Patio.

Por lo dicho en párrafo anterior, la Dirección General Administrativa Contable de la Facultad se encuentra ejecutando y trabajando en los mismos, ya que permanentemente se están haciendo compras de materiales y de suministros para la obra. Por todo lo expuesto, y dado que se estima que la obra finalizará en diciembre del corriente año, una vez finiquitada la misma se los remitiremos a esa dependencia.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.



26 JUL 2024

Lic. MARCELA AMALIA ALVAREZ
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
Y DE POSGRADO
Facultad de Humanidades - UNSa



30 años de la Autonomía Universitaria y
75 años de la Gratuidad de la Educación Universitaria

Ref.: Exp. 23153/19 Fondos Contraparte Rectorado
para construcción Confitería

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA CONTABLE-13/12/2024:

---- VISTO las actuaciones del Expediente de la referencia, para la transferencia de fondos destinados a la construcción del edificio de la Confitería de la Facultad, y considerando que el Rectorado transfirió en abril de 2019 la suma de **\$1.320.000,00** en concepto de contraparte para la construcción de la Obra referida, con cargo al Canon BANCO PATAGONIA, se informa:

- La suma mencionada fue ingresada como Fondo de Terceros en la Cuenta Corriente 4532013/88 de la FACULTAD, y se encuentra actualmente disponible en su totalidad.
- La FACULTAD en el marco del PROGRAMA CONSTRUIR UNSa, firmó un Acta Acuerdo para la realización de la Obra Nº 218 FACULTAD DE HUMANIDADES denominada "TINKU PATIO", obra que incluye un kiosco que funcionará como Confitería de esta Unidad Académica.
- Que en virtud del artículo 6º de la Res. H. Nº 0386/24 la FACULTAD se comprometió a solventar los gastos que surgieran para la conclusión de la Obra en cuestión, y visto el cierre del ejercicio actual y la conclusión de las tareas correspondientes, se hace necesario consolidar recursos que permitan solventar adecuadamente los gastos que pudieran surgir en la etapa final de los trabajos requeridos.
- Que los fondos de la contraparte del Rectorado ingresaron a la Facultad con el destino específico para cubrir gastos de la construcción de la Confitería, pero no fueron considerados en el instrumento legal que autoriza los gastos para la mencionada obra: la Res. H. Nº 0386/2024.

---- CON LO INFORMADO, sigue la presente a la Sra. DECANA para su conocimiento y demás efectos, solicitando su autorización para el uso del dinero de la contraparte del Rectorado (**\$1.320.000,00**) y la modificación del artículo 3º de la Res. H. Nº 0386/24, a fin de la incorporación de los recursos respectivos en el instrumento legal que autoriza las imputaciones de los gastos correspondientes.

---- Atentamente.

Esp. CESAR FABIAN REINA
Director General Administrativo Contable
Facultad de Humanidades - UNSa

Se autoriza

mercedez

Dra. MERCEDES C. VAZQUEZ
DECANA
Facultad de Humanidades - UNSa



SALTA, 13 DIC 2024

Res. H. N°

1966/24

Expts. N° 23.153/2019 y N° 18.157/2023

VISTO:

La Resolución H. N° 0386/2024 mediante la cual se autoriza la realización de gastos en el marco del PROGRAMA CONSTRUIR UNSa, para la ejecución de la Obra N° 218 FACULTAD DE HUMANIDADES TINKU PATIO (Expte. N° 18180/2022); y

CONSIDERANDO:

QUE a través del Exp. N° 18157/2023 la SECRETARIA DE OBRAS, SERVICIOS Y MANTENIMIENTO implementa el PROGRAMA CONSTRUIR UNSa, y adjunta a fs. 6 el ACTA ACUERDO firmada por la FACULTAD DE HUMANIDADES y el personal de OBRAS, SERVICIOS Y MANTENIMIENTO, a los fines de la realización de la Obra N° 218 Expte. 18180/2022;

QUE por la mencionada ACTA ACUERDO la FACULTAD DE HUMANIDADES asume los compromisos financieros para la cobertura de gastos de materiales de construcción y de mano de obra tanto del personal contratado como del personal de planta;

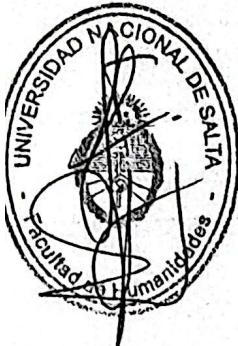
QUE a fs. 1 del Exp. N° 23153/19 el entonces Sr. DECANO de la FACULTAD DE HUMANIDADES, Dr. Alejandro RUIDREJO, solicita al RECTORADO la transferencia de fondos reservados para la construcción del edificio destinado a la confitería de la Dependencia, incluida la contraparte que surge del compromiso entre el RECTORADO y ésta UNIDAD ACADÉMICA para poder afrontar los gastos de la obra;

QUE a fs. 4 vta. del Exp. N° 23153/19 el Sr. RECTOR Cr. ANTONIO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ autoriza el pago de la suma de \$1.320.000,00 para ser aplicada a la construcción del edificio de la confitería de ésta Facultad, con cargo al Canon BANCO PATAGONIA;

QUE en fecha 16/04/2019 se transfirió a la FACULTAD DE HUMANIDADES la suma de \$1.320.000,00 correspondiente a la contraparte otorgada por el RECTORADO, la cual a la fecha se encuentra disponible en su totalidad;

QUE en virtud del compromiso asumido y establecido en el Artículo 6º de la Res. H. N° 0386/24, del 25 de abril de 2024, la FACULTAD DE HUMANIDADES en caso de ser necesario solventará los mayores gastos en mano de obra, o no previstos en el Acta Acuerdo, debidamente justificados;

QUE a efectos de reforzar los fondos destinados por la FACULTAD a solventar la construcción de la confitería/kiosco saludable, se considera plausible incorporar la contraparte transferida por el RECTORADO en las disposiciones presupuestarias de la Res. H. N° 0386/24, inherentes a la imputación de fondos para la conclusión de la obra respectiva;





Universidad Nacional de Salta

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPÚBLICA ARGENTINA



Facultad
Human
UNSa

30 años de la Autonomía Universitaria y
75 años de la Gratuidad de la Educación Universitaria

Universidad
Pública
Argentina

1985-2025

Res. H. N° 966/24

QUE la actual DECANA de ésta UNIDAD DE GESTIÓN, Dra. Marcela VÁZQUEZ, autoriza la aplicación de los fondos de la contraparte del RECTORADO, en cobertura de gastos actuales o futuros inherentes a la conclusión de la obra respectiva, con imputación a los fondos de terceros correspondientes a "Contraparte Rectorado para construcción Confitería Centro de Estudiantes Humanidades".

Res. H.

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- MODIFICAR el Artículo 3º de la Resolución H. N° 0386/2024 el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR el gasto total que demande el pago de mano de obra y de materiales, necesarios para el desarrollo de las tareas inherentes a la ejecución de la Obra N° 218 FACULTAD DE HUMANIDADES TINKU PATIO, con afectación al Presupuesto 2024 de esta Dependencia, e internamente a las partidas "Obras Fac Humanidades" (027.014.001) y/o "Rentas de la Propiedad – Fac Hum – Intereses – Obras" (027.011.003) y/o al Fondo de Terceros "1104- Obra Construcción Confitería Fac. Humanidades."

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE al Boletín Oficial, Dirección General Administrativa Contable, Dirección de Presupuesto y Rendición de Cuentas, y Dirección de Compras y Patrimonio, para su toma de razón y demás efectos.- fat/CFN

Lic. MARCELA AMALIA ALVAREZ
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
Y DE POSGRADO
Facultad de Humanidades - UNSa



Lic. GABRIELA CARETTA
VICEDECANA
Facultad de Humanidades - UNSa



1985-2025 - 40 años del juicio a las Juntas Militares en Argentina

03 ABR 2025

SALTA,

Res. H. N° 0302/25

Expts. N° 23153/19 y 4.893/23

VISTO:

La Res. H. N° 0386/24 y su modificatoria H. N° 1966/24 mediante las cuales se establece la imputación de gastos de mano de obra y/o materiales necesarios para el desarrollo de ejecución de la Obra N° 218 FACULTAD DE HUMANIDADES TINKU PATIO; y

CONSIDERANDO:

QUE los señores Zoilo Roberto ARIAS y Carlos Exequiel MAITA se encuentran incluidos en el listado de personal contratado de la SECRETARÍA DE OBRAS, SERVICIOS Y MANTENIMIENTO (SOSyM) designado para intervenir en la realización de tareas de albañilería para la obra referida en el exordio;

QUE los agentes mencionados presentaron sendas facturas por finalización de trabajos para la obra, por Pesos Seiscientos Sesenta Mil (\$660.000,00) cada una;

QUE por el art. 3 de la Res. H. N° 1966/24 se autoriza imputar gastos de la obra en cuestión al Fondo de Terceros "1104-Obra Construcción Confitería Fac. Humanidades", constituido con fondos del Canon del Banco Patagonia transferidos por el Rectorado a la Facultad con el destino específico correspondiente;

QUE resulta conveniente, en concordancia con la Circular 051-DGA-00, incorporar una resolución aprobatoria de los gastos efectuados, aun cuando hubieran sido autorizados en forma particular;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
RESUELVE:

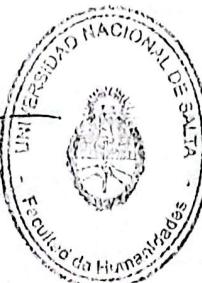
ARTICULO 1º.-APROBAR la liquidación y el pago de honorarios de cancelación de trabajos de finalización de la Obra del Tinku Patio a los señores Roberto Zoilo ARIAS y Carlos Exequiel MAITA, según facturas C N° 00002-00000066 y C N° 00001-00000048 respectivamente, por la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 1.320.00,00).-

ARTICULO 2º.- IMPUTAR el gasto del artículo 1º a las Partidas Principales y Parciales correspondientes, con afectación al Presupuesto 2025 de ésta Dependencia, y en el orden interno al fondo "1104-Obra Construcción Confitería Fac. Humanidades" (contraparte del Rectorado).-

ARTICULO 3º.- COMUNÍQUESE a la SOSyM, Dirección Administrativa Contable, publíquese en el Boletín Oficial y siga a la Dirección de Presupuesto y Rendición de Cuentas para su toma de razón y demás efectos.-

fat

Lic. MARCELA AMALIA ALVAREZ
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
y DE PODERES
Facultad de Humanidades - UNSa



Dr. MERCEDES C. VAZQUEZ
DECANA
Facultad de Humanidades - UNSa



1985 - 2025 - 40 años del juicio a las Juntas Militares en Argentina

Salta, 30 de mayo de 2025

SEÑOR
DIRECTOR DE RENDICIÓN DE CUENTAS
D. CARLOS ALBERTO LERA
S / D

Ref.: Exps. N° 23153/19 y 4893/23 Rendición de Cuentas
Adelanto Canon Banco Patagonia Contraparte Rectorado

Me dirijo a usted para elevar informe sobre los gastos ejecutados oportunamente con fondos del Adelanto N° 24.420 del "Canon Banco Patagonia", según el siguiente detalle:

EXPEDIENTE N° 23.153/2019

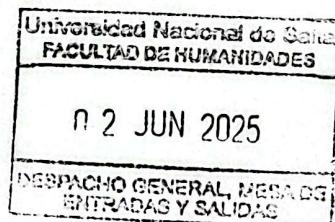
Adelanto	Exp. de entrega	Afectar gastos de Exp. N°:	Importe a rendir	Rendición a Registrar	Saldo a Rendir
24420	Exp. 23.153/19	4893/23 (\$1.320.000,00)	1.320.000,00	1.320.000,00	0,00
		TOTALES	1.320.000,00	1.320.000,00	0,00

Cabe señalar que el Adelanto 24.420 corresponde a los fondos de la Contraparte del Rectorado para la construcción de la Confitería de la Facultad de Humanidades, y la construcción del Tinku Patio (tramitada mediante Expte. 4893/2023) incluye un kiosco cuya función es oficiar de confitería de la Facultad, lo cual es acorde al destino asignado al adelanto, motivo por el cual la Vicedecana de la Facultad de Humanidades, Lic. Gabriela CARETTA, solicitó a fs. 18 del Exp. N° 23.153/19 que ambos expedientes mencionados se vinculen por cuerda floja.

En el día de la fecha se remiten los Expedientes N° 23.153/19 y N° 4.893/23 (compuesto por 8 cuerpos), solicitando respecto del último: por favor tomar la información pertinente al uso de los fondos del Canon Banco Patagonia-Contraparte del Rectorado (que obra específicamente en el Cuerpo VIII a partir de fs. 1457 y hasta la foja 1469, y la Resolución Aprobatoria correspondiente a fs. 1477) y proceder a su devolución una vez concluida la tarea, a los efectos de la incorporación en el Expediente de las planillas de alta correspondientes.

Sin otro particular, lo saludo atentamente.

Esp. CESAR FABIAN NIEVA
Director General Administrativo Contable
Facultad de Humanidades - UNSa.





RELACIÓN DE COMPROBANTES

EJERCICIO: 2025

DEPENDENCIA:

PERÍODO QUE SE RINDE: 2025

Iº Expte	Nº orden	Nombre y/o Razón Social # Concepto/Rubro	Comprobante		Fecha	IMPUTACION				Importe
			TIPO	NÚMERO		F.F.	Inc.	P. Ppal	P. Parc	
4893/23	1	ARIAS ZOILO ROBERTO	FACT C	00002-00000066	05/03/25	4	2	1		660.000,00
	2	MAITA CARLOS EXEQUIEL	FACT C	00001-00000048	05/03/25	4	2	1		660.000,00
		SUBTOTAL RENDICIÓN RESPONSABLE: AUTORIDADES F.H.								\$ 1.320.000,00
		SUBTOTAL RENDICIÓN EXPEDIENTE N° 4.893/23 FONDOS CONVENIO BANCO PATAGONIA CONTRAPARTE RECTORADO								\$ 1.320.000,00

Esp. CESAR FABIAN NIEVA
Director General Administrativo Contable
Facultad de Humanidades - UNSa.



1985 - 2025 - 40 años del juicio a las Juntas Militares en Argentina

Salta, 30 de mayo de 2025

Señor
Secretario Administrativo
CPN Diego SIBELLO
Su Despacho:

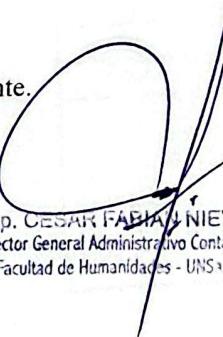
Ref.: Exp. N° 23153/19 Fondos Patagonia Contraparte Rectorado para Construcción Confitería. Solicitud de autorización para aplicar fondos a Obra "Tinku Patio" (Exp N° 4893/23).

Me dirijo a usted a fin de solicitar la **autorización para el cambio de destino** de los fondos transferidos en abril de 2019 por el *Canon Banco Patagonia* (Contraparte del Rectorado), originalmente asignados a la construcción de la Confitería de la Facultad de Humanidades (monto: **\$1.320.000,00**). A continuación, se fundamenta la petición:

- En el marco del PROGRAMA CONSTRUIR UNSa. esta Facultad suscribió un **Acta Acuerdo** para ejecutar la obra "**TINKU PATIO**". que incluye un espacio destinado a un Kiosco que funcionará como confitería (reemplazando el proyecto inicial).
- La Sra. Decana, Dra. Mercedes Vázquez, autorizó el cambio de destino de los fondos (\$1.320.000,00) para su aplicación en la obra Tinku Patio, conforme a lo establecido en la Res. H. N° 1966/2024 del 13/12/2024.
- La obra Tinku Patio ha sido concluida, habiéndose aplicado los fondos de la contraparte del Rectorado a los gastos correspondientes, los cuales cuentan con la respectiva resolución aprobatoria.
- En virtud de lo expuesto, se solicita a través de Secretaría Administrativa que se tenga por autorizado el uso de los fondos de la Contraparte del Rectorado para la construcción de la obra Tinku Patio, así como la aceptación de la rendición de cuentas adjunta con su correspondiente nota de elevación.

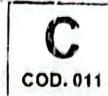
Sin otro particular, lo saludo muy atentamente.


Dr. DIEGO SIBELLO
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta


Esp. CÉSAR FABIÁN NIEVA
Director General Administrativo Contable
Facultad de Humanidades - UNSa.

ORIGINAL

ARIAS ZOILO ROBERTO



FACTURA

Punto de Venta: 00002 Comp. Nro: 00000066

Fecha de Emisión: 05/03/2025

CUIT: 20357818118

Ingresos Brutos: 42500

Fecha de Inicio de Actividades: 01/11/2022

Período Facturado Desde: 05/03/2025 Hasta: 07/03/2025 Fecha de Vto. para el pago: 10/03/2025

T: 30586762571

Apellido y Nombre / Razón Social: UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Condición frente al IVA: IVA Sujeto Exento

Domicilio: Avenida Bolivia 5150 - Salta, Salta

Condición de venta: Contado

Código	Producto / Servicio	Cantidad	U. Medida	Precio Unit.	% Bonif.	Imp. Bonif.	Subtotal
	Por cancelación de trabajo de construcción del Tinku Patio	1,00	unidades	660000,00	0,00	0,00	660000,00

El presente comprobante se
considera cancelado por la
Dirección Rendición de Cuentas

Alfredo Gómez
DIRECCION RENDICION DE CUENTAS
Cuenta de Cuentas 00000066

Subtotal: \$ 660000,00
Importe Otros Tributos: \$ 0,00
Importe Total: \$ 660000,00



ARCA

Agencia de Recaudación de Cuentas

Comprobante Autorizado

Esta Agencia no se responsabiliza por los datos ingresados en el detalle de la operación

Pág. 1/1

CAE N°: 75108560379375
Fecha de Vto. de CAE: 15/03/2025

Alfredo Gómez
DIRECCION RENDICION DE CUENTAS
Cuenta de Cuentas 00000066

ORIGINAL

C
COD. 011

FACTURA

35
35937

RA CARLOS EXEQUIEL
RAITA CARLOS EXEQUIEL
mercial: Lote 14 - Salta, Salta
ente al IVA: Responsable Monotributo

acturado Desde: 05/03/2025

Hasta: 07/03/2025

Punto de Venta: 00001 Comp. Nro: 00000048

Fecha de Emisión: 05/03/2025

CUIT: 20397807038

Ingresos Brutos: Construcción albañil

Fecha de Inicio de Actividades: 01/11/2022

Fecha de Vto. para el pago: 10/03/2025

886762571

en frente al IVA: IVA Sujeto Exento

Apellido y Nombre / Razón Social: UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Domicilio: Avenida Bolivia 5150 - Salta, Salta

ión de venta: Contado

Producto / Servicio	Cantidad	U. Medida	Precio Unit.	% Bonif.	Imp. Bonif.	Subtotal
Por cancelación de trabajo de construcción del Tinku Patio	1,00	unidades	660000,00	0,00	0,00	660000,00

El presente comprobante se considera cancelado por la Dirección Rendición de Cuentas

M. Vazquez
Dra. MERCEDES C. VAZQUEZ
D.G.C.A.N.A
Facultad de Humanidades-UNSa

Subtotal: \$ 660000,00

Importe Otros Tributos: \$ 0,00

Importe Total: \$ 660000,00

"Trabajos de albañilería y pintura "



ARCA

"SISTEMA DE RECAUDACIÓN"
COMITÉ ANTIIMPATI

Comprobante Autorizado

Esta Agencia no se responsabiliza por los datos ingresados en el detalle de la operación

Pág. 1/1

CAE N°: 75108566580789

Fecha de Vto. de CAE: 15/03/2025



(M. Vazquez)

Universidad Nacional de Salta
Comprobante de Rendición de Adelanto a Responsable
Respaldo en Preventivo (pendiente de confirmación)



Fecha 10/06/2025

Fecha Vencimiento 10/06/2025

Nº OPAC:2123/2025

Contenedor Nº EXP:23153/2019

DETENTES DEL GASTO

Secretaria Academica Nº ACPR: 198/2019

DE FONDOS

dicario NIEVA CESAR FABIAN

Dirección MARIANO BOEDO 80

País Argentina

oncia Salta

Identificación CUIT 20-25801532-1

Localidad SALTA

DETOS DEL ADELANTO

Adelanto 24420 - E23153/19 OPN: P. Hum. Contraparte

Unidad presupuestaria 010 - RECTORADO

Tipo de adelanto Recursos Propios

Sub unidad presup. 010 - Convenio Banco Patagonia

Grupo presupuestario 0051 - CONVENIO BANCO

Sub sub unidad presup. 015 - Banco Patagonia Prorroga

CONCEPTO Y MONTO DEL GASTO

En concepto de Canon Banco Patagonia: Contraparte de Rectorado para construcción.

Importe \$ 1.320.000,00

Son pesos un millón trescientos veinte mil con 00/100

COMPROBANTES

Importe	Número	Detalle	Fecha	CUIT/PAS/NI	Razón Social	Importe
	00002-00000066	Trabajo de construcción	05/03/2025	20-35781811-8	ARIAS ZOILO ROBERTO	\$ 660.000,00
	00001-00000048	Trabajo de construcción	05/03/2025	20-39780703-8	MAITA CARLOS EXQUEL	\$ 660.000,00

\$ 1.320.000,00

IMPUTACIÓN

Fecha 10/06/2025 Imputación

Importe

Canon Banco Patagonia: Contraparte de Rectorado para construcción.
 10/06/2025 R.0051.010.015.12.01.00.00.12.00.4.2.1.0000.1.22.3.4 4.2.1.0000 - Construcciones en bienes de dominio privado \$ 1.320.000,00
 \$ 1.320.000,00

Confección: gvtejerina - Conta- Tejerina Gladys Violeta

GLADYS VIOLETA TEJERINA
 Firmante Responsable
 Dirección Rendición de Cuentas

**SE AUTORIZA
 NIVEL 4 Y 7**

CARLOS ALBERTO LERA
 Dirección de Rendición de Cuentas
 DGA - UNSa

**DIRECCION DE RENDICIONES DE CUENTAS
SALTA, 10 de Junio de 2.025.-**

INFORME N° 133/2025

CAUSANTE: FACULTAD DE HUMANIDADES - CANÓN BANCO PATAGONIA Y CONTRAPARTE PARA CONSTRUCCIÓN DE CONFITERIA

Fecha de Pago	Expediente N° de la Entrega	Causante	Ejercicio	Adelanto Responsable	OPNP	ACPR	Subdep.	Depend.	Subsudep.	Fte.Fto.	Sub. Programa	Proyecto	Actividad	Inciso	P.Principal	P.Parcial	Importe Devuelto	Saldo Pendiente de Rendir
15/04/2019	23.153/2019	Contraparte	2019	24420	364	198	10	10	15	12	1	0	0	12	3		1.140.000,00	
16/04/2019	23.153/2019	Contraparte	2019	24420	364	198	10	10	15	12	1	0	0	12	3		180.000,00	
10/06/2025		Resol. H N° 0302/2025 - Expte. N° 4.893/2023 de fecha 03/04/2025															1.320.000,00	
																	0,00	0,00
																	1.320.000,00	0,00

- 1) Saldo pendiente: **NINGUNO.**
 - 2) Se procedió a registrar OPAC N° 2123/2025 por \$ 1.320.000,00.

Con lo informado se solicita a Mesa de Entradas, gire las presentes actuaciones al ARCHIVO.

CARLOS ALBERTO LERA
DIRECCIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS
D.R.C. - UNASA

SLADYS VIOLETA TEJERINA
Jefe División
DIRECCIÓN RENDICIÓN DE CUENTAS

Escaneado con CamScanner

Dirección de Rendición de Cuentas

Salta, 11 de junio de 2025.-

-- Se elevan las presentes actuaciones a
Dirección de Patrimonio para su
intervención. -

-- Atenta mientr. -



CARLOS ALBERTO LERA
Dirección de Rendición de Cuentas
DGA - UNSa



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA	
DIRECCIÓN DE PATRIMONIO	
Recibido por	<u>Manuel</u>
Fecha:	<u>11/6/25</u>
	Hs. 13.00

RECIBIDO EN LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
EN EL DÍA 11 DE JUNIO DEL 2025
POR EL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO



**"2024 - 30 años de la consagración
de la autonomía universitaria y 75 años de la gratuidad
de la Universidad"**

Universidad Nacional de Salta
Dirección de Patrimonio
Av. Salta 5150 -C.P. 4400- Salta
tel. 0387-4258685/8695
<http://dga.unsa.edu.ar/>

Documento informativo Nº: 01/2024.-

Fecha: 27-03-2024.

Remitente: Dirección de Patrimonio .

Asunto: Clasificación Presupuestaria de las construcciones realizadas en UNSa. .

Objeto de la comunicación: Aclarar sobre la clasificación presupuestaria de las construcciones en la Universidad Nacional de Salta.

Se detallan los criterios para imputar gastos al **código 4.2.1** (construcciones de alta inversión e impacto duradero en el patrimonio), al **inciso 2** (bienes de consumo, como materiales para proyectos menores) y al **inciso 3** (servicios de construcción para proyectos específicos). Se enfatiza la importancia de gestionar y documentar adecuadamente los procesos de ejecución, así como de cumplir con normativas y regulaciones en los servicios de construcción contratados.

Aclaración: Este documento tiene como finalidad proporcionar una guía orientativa sobre la clasificación presupuestaria de las construcciones en la Universidad Nacional de Salta. No debe ser interpretado como una imposición, sino como una referencia en ausencia de información precisa al respecto. Es importante que cada área responsable de imputaciones presupuestarias considere las particularidades de cada proyecto y consulte con las instancias correspondientes en caso de dudas o necesidad de mayor información.

Destinatarios: Personal de la Universidad Nacional de Salta encargados de realizar imputaciones presupuestarias.

Consideraciones para imputar al :

Código 4.2.1¹:

- Se refiere a construcciones que implican una inversión significativa de recursos y tienen un impacto duradero en el patrimonio de la institución.
- Estas construcciones están asociadas a proyectos de infraestructura más grandes, como edificios, laboratorios o instalaciones deportivas.
- Requieren de certificados parciales de obras para su avance y culminación.
- Su ejecución puede involucrar diferentes etapas y procesos que deben ser correctamente gestionados y documentados.
- El financiamiento para estas construcciones puede provenir de fuentes específicas, como fondos destinados a infraestructura educativa.

Inciso 2 (bienes de consumo):

- Se refiere a la adquisición de materiales de construcción para proyectos menores o de mantenimiento.
- Estos materiales pueden ser utilizados para realizar reparaciones, mejoras o adecuaciones en espacios existentes.
- No implican un impacto significativo en el patrimonio de la universidad y se consideran como gastos operativos.

Inciso 3 (servicios):

- Se refiere a la contratación de servicios de construcción para proyectos específicos.
- Estos servicios pueden incluir la mano de obra, maquinaria y herramientas necesarias para llevar a cabo la construcción.
- Se utilizan para proyectos que requieren conocimientos técnicos especializados o que no pueden ser realizados por el personal interno de la universidad.
- Los servicios de construcción pueden estar sujetos a normativas y regulaciones específicas, por lo que es importante asegurar su cumplimiento.

En resumen, las construcciones que requieren alta patrimonial están relacionadas con proyectos de infraestructura significativos, mientras que las que no requieren alta patrimonial se refieren a mejoras menores o de mantenimiento. Cada imputación tiene sus propias características y condiciones específicas que deben ser consideradas en el presupuesto de la universidad.

¹ 421: Gastos destinados a la construcción de obras del dominio privado tales como: edificios para oficinas públicas, edificaciones para salud, militares y de seguridad, educativas, culturales, para viviendas, para actividades comerciales, industriales y/o de servicios.



Universidad Nacional de Salta
Dirección de Patrimonio
Avda 5150 - C.P. 4400- Salta
Tel. 0387-4258685/8695
<http://dga.unsa.edu.ar/>

de recursos
, más

Provincia : 163-DP-2025

Expediente Nº : 23.153/2019.- Asunto: F. HUMANIDADES SOLICITA TRANSFERENCIA DE FONDOS DE
BANCO PATAGONIA Y CONTRAPARTE PARA CONSTRUCCIÓN CONFITERÍA.-

Dirección de Patrimonio - 13 de junio de 2025.-

Elévese la presente actuación a Dirección General de Administración, a fin de poner en conocimiento que, tras el análisis de la Orden de Pago OPAC 2123/2025 por \$1.320.000,00, correspondiente a gastos vinculados a trabajos en la denominada "Obra Tinku Patio" de la Facultad de Humanidades, esta Dirección observa que la imputación presupuestaria realizada al Inciso 4 – Bienes de Uso, código 421 "Construcciones en bienes de dominio privado", no se ajusta adecuadamente a la naturaleza del gasto efectivamente ejecutado.

De acuerdo con el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Nacional y en línea con los criterios orientativos desarrollados en el Documento Informativo Nº 01/2024 (copia fs.43) elaborado por esta Dirección, debe distinguirse entre las construcciones que constituyen una inversión significativa y duradera en el patrimonio institucional, y aquellas intervenciones menores que no generan un bien registrable o sujeto a alta patrimonial.

En este sentido, si bien la imputación presupuestaria de gastos asociados a la obra principal podría, en ciertos casos, encuadrarse en el código 421 cuando se trata de construcciones nuevas con impacto patrimonial verificable, los trabajos adicionales, mejoras menores o contrataciones de servicios específicos, como los contemplados en la OPAC citada, deberían imputarse en los incisos operativos correspondientes:

Inciso 2 – Bienes de Consumo, en caso de adquisición de materiales;
Inciso 3 – Servicios no Personales, en caso de contratación de mano de obra o servicios especializados.

La imputación inadecuada al código 421 puede generar distorsiones en los registros contables, alterar la información patrimonial, y derivar en el alta indebida de bienes inexistentes o no valorizables, afectando la transparencia de los estados financieros de la Universidad.

No obstante las observaciones formuladas, y a fin de no interrumpir el circuito administrativo ni demorar el cierre de actuaciones, esta Dirección procedió al registro del alta patrimonial provisoria del gasto (copia fs. 41), conforme lo dispuesto por la documentación respaldatoria y la imputación registrada en el sistema.

Atentamente.-

ALBO R. TORRES PALACIOS
Jefe Dpto. CONTABILIDAD PATRIMONIAL
DIRECCIÓN DE PATRIMONIO - UNSa

Lic. Diego Abel Rodríguez
Director de Patrimonio
Universidad Nacional de Salta

Dirección de Patrimonio – Universidad Nacional de Salta



Salta, 19 de junio de 2025

Ref.: Expte. nº 23.153 / 2019

Sec. Administrativa – Fac. de Humanidades, construcción confitería

Visto las actuaciones, informe nº 133 / 2025 < fs. nº 40 > de Dirección de Rendición de Cuentas donde informa que registro OPAC nº 2123 /2025 por \$ 1.320.000,00 con imputación de las partidas 4.2.1 y providencia nº 163-DP-2025 < fs. nº 44 > de Dirección de Patrimonio donde informa que procedió al registro del alta patrimonial provisoria del gasto, conforme lo dispuesto por la documentación respaldatoria y la imputación registrada en el sistema; vuelva a Dirección de Patrimonio a fin de informar la correcta imputación que corresponde el presente gasto originado por la Construcción de Confitería de la Facultad de Humanidades, y su eventual actuación / inventario.

Atentamente.

César – D.G.A.

Rodolfo José Ronberg
Director de Presupuesto
a/c Dir. Gral de Administración
Universidad Nacional de Salta



Nacional de Salta
Dirección de Patrimonio
Avda 5150 - C.P. 4400- Salta
0387-4258685/8695
<http://dga.unsa.edu.ar/>



providencia : 169-DP-2025

Expediente Nº : 23.153/2019.- Asunto: F. HUMANIDADES SOLICITA TRANSFERENCIA DE FONDOS DE BANCO PATAGONIA Y CONTRAPARTE PARA CONSTRUCCIÓN CONFITERÍA.-
Dirección de Patrimonio – 23 de junio de 2025.-

Elévese a esa Dirección General de Administración , a fin de informar que, tras el análisis de la documentación obrante, esta Dirección de Patrimonio considera procedente la imputación del gasto al Inciso 3 – Servicios No Personales, conforme a la naturaleza de los pagos involucrados.

Esta interpretación se encuentra respaldada en antecedentes recientes, correspondientes al Expediente Nº 4039/2025, donde se efectuaron pagos por trabajos de albañilería vinculados a la obra “Caminera Tinku Patio”, imputados correctamente al Inciso 3:

HUOP 119/2025 – Beneficiario: Arias Zoilo, Roberto – Trabajos de albañilería.

HUOP 163/2025 – Beneficiario: Maita, Carlos – Trabajos adicionales de albañilería.

Asimismo, en fs. 20 del presente expediente, obra la Resolución Nº 0386/2024, en la que consta que los beneficiarios fueron contratados para la ejecución de los trabajos, circunstancia que refuerza la clasificación como servicios prestados por terceros, y por tanto, imputables en el Inciso 3.

Se deja constancia de esta observación técnica, sin perjuicio de las atribuciones de esa Dirección General para el análisis definitivo de la imputación presupuestaria correspondiente.

Atentamente,

Aldo R. TORRES PALACIOS
Jefe Dpto. Contabilidad Patrimonial

Mg. Diego Abel Rodríguez
Director de Patrimonio

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA	DIREC. GRAL. DE ADMINISTRACION
24 JUN 2025	
HORA.....	FOLIO.....
RECIBIDO POR.....	



Providencia DGA nº 518 / 2025

Salta, 25 de junio de 2025

Ref.: Expte. nº 23.153 / 2019

Sec. Administrativa – Fac. de Humanidades, construcción confitería

----- Visto las actuaciones, informe nº 133 / 2025 < fs. nº 40 > de Dirección de Rendición de Cuentas donde informa que registro OPAC nº 2123 /2025 por \$ 1.320.000,00 con imputación de las partidas 4.2.1 y providencia nº 169-DP-2025 < fs. nº 46 > de Dirección de Patrimonio donde informa que considera procedente la imputación del gasto al inciso 3 – servicios no personales, basado en expedientes recientes < Expte. nº 4039 /2025 > que se efectuaron pagos por trabajos de albañilería vinculados a la obra “Caminera Tinku Patio”, por trabajos de albañilería y por Resolución H- nº 386 /2024 – Artículo 2º y Artículo 3º < fs. nº 19/20 > se deja constancia que fueron contratados para la ejecución de la Obra nº 218; se remite a Dirección de Rendición de Cuentas para conocimiento y proceder en consecuencia con la imputación al inciso 3.

----- Atentamente.

César – D.G.A.

Rodolfo José Rohrberg
Director de Presupuesto
y/o Dir. Gen. de Administración
Universidad Nacional de Salta



Dirección Rendición Cuentas

Septe 02/07/2025

_____ Teniendo Conocimiento de lo
Presidencia N° 518-DGA-2025, se firman
los presentes oficio a favor del Jefe
de Despacho Se. Gladys Díaz
para su interdicción. -

otro
C. A. Lera

CARLOS ALBERTO LERA
Dirección de Rendición de Cuentas
DGA - UNSa



Universidad Nacional de Salta
Confirmación de Adelanto a Responsable

EXP : 23153 /2019

Liquidado el 2025-08-13

OPAC: 2123 /2025

I - DESTINO DE FONDOS

REVA CESAR FABIAN

SARA

198 /2019

Dirección MARIANO BOEDO 80
País Argentina
Identificación CUIT 20-25801532-1
Localidad SALTA

II - ANTECEDENTES DEL GASTO

Proyecto a rendir 24420-E23153/19 OPNP Hum. Contraparte Rectorado para construcción Confitería Centro Est. Hum. autorizado
por el Rector el 15-04-19
Concepto Canon Banco Patagonia: Contraparte de Rectorado para construcción.
Liquidado por un millón trescientos veinte mil con 00/100
Fecha de vencimiento 2025-06-10
Nro. Rendición 1

III - CONCEPTO Y MONTO DEL GASTO

Canon Banco Patagonia: Contraparte de Rectorado para construcción.

Fecha	Imputación	Importe
11/06/2025	R.0051.010.010.015.12.01.00.00.12.00.4.2.1.0000.1.22.3.4	\$ 1.320.000,00

Canon Banco Patagonia: Contraparte de Rectorado para construcción.

Fecha	Imputación	Importe
13/08/2025	R.0051.010.010.015.12.01.00.00.12.00.4.2.1.0000.1.22.3.4	\$ -1.320.000,00

Canon Banco Patagonia: Contraparte de Rectorado para construcción.

Fecha	Imputación	Importe
13/08/2025	R.0051.010.010.015.12.01.00.00.12.00.4.2.1.0000.1.22.3.4	\$ 1.320.000,00

Canon Banco Patagonia: Contraparte de Rectorado para construcción.

Fecha	Imputación	Importe
13/08/2025	R.0051.010.010.015.12.01.00.00.12.00.4.2.1.0000.1.22.3.4	\$ -1.320.000,00

Canon Banco Patagonia: Contraparte de Rectorado para construcción.

Fecha	Imputación	Importe
13/08/2025	R.0051.010.010.015.12.01.00.00.12.00.3.4.9.0000.1.21.3.4	\$ 1.320.000,00

Fecha	Imputación	Importe
13/08/2025	R.0051.010.010.015.12.01.00.00.12.00.3.4.9.0000.1.21.3.4	\$ 1.320.000,00

V - COMPROBANTES

Comprobantes

Tipo	Número	Detalle	Fecha	Cuit	Proveedor	Importe
FACC	00002-00000066	Trabajo de construcción	05/03/2025	20357818118	ARIAS ZOILO ROBERTO	\$ 660.000,00
FACC	00001-00000048	Trabajo de construcción	05/03/2025	20397807038	MAITA CARLOS EXEQUIEL	\$ 660.000,00

Firma del responsable

Confeccionó: calera - Conta- Lera Carlos A.
CARLOS ALBERTO LERA
Dirección de Rendición de Cuentas
DGA - UNSa



1985 - 2025 - 40 años del juicio a las Juntas Militares en Argentina



DIRECCIÓN DE COMPRAS Y PATRIMONIO-17/12/2025

ES COPIA

Visto lo solicitado por la Dirección General Administrativa Contable de la Facultad de Humanidades, esta Dirección cumple con elevar el siguiente informe:

En relación a las Providencias N.º 163-DP-2025 y 169-DP-2025 emitidas por la Dirección de Patrimonio de la Universidad Nacional de Salta, esta Dirección de Compras y Patrimonio considera necesario advertir que las observaciones formuladas no se adecuan a la realidad fáctica, técnica ni administrativa de las actuaciones, basándose en una interpretación sesgada de la normativa presupuestaria aplicable e induciendo a las partes con competencia decisoria a proceder en ese sentido.

En particular, se objeta la afirmación de que la imputación presupuestaria realizada al Inciso 4.2.1 – Construcciones en Bienes de Dominio Privado (partida 421) no reflejaría la naturaleza del gasto efectivamente ejecutado, cuando en rigor dicha imputación resulta plenamente procedente atento al estado de avance de la obra, su carácter indivisible y la inexistencia, a la fecha de las erogaciones observadas, del Certificado Final de Obra. En consecuencia, esta Dirección rechaza en forma expresa, categórica y fundada la imputación presupuestaria sugerida por la Dirección de Patrimonio e implementada por la Dirección General de Administración (DGA), en virtud del asesoramiento técnico erróneo brindado por aquella, respecto de gastos originados en la Construcción de la Confitería (Tinku Patio) de la Facultad de Humanidades.

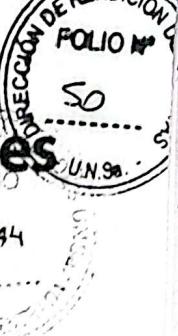
Corresponde aclarar, que la observación en ningún momento fue formulada a esta Unidad Académica, sino que la Dirección de Patrimonio elevó directamente su criterio a DGA, prescindiendo total y absolutamente de la intervención de la Dirección General Administrativa Contable de esta Facultad, quién en el informe elevado de rendición de gastos a Dirección de Rendición de Cuentas dispone la imputación presupuestaria a Inciso 4 y del área ejecutora de las contrataciones, responsable de la ejecución de la obra y de su tramitación patrimonial.

Conforme surge de las actuaciones, la Dirección General de Administración dispuso:

"Visto la Providencia 163/25, vuelvan las actuaciones a la Dirección de Patrimonio a fin de informar la correcta imputación que corresponde al presente gasto originado por la Construcción de Confitería de la Facultad de Humanidades, y su eventual actuación/inventario."

Ello permite inferir que la DGA no resolvió de manera autónoma, sino que requirió expresamente asesoramiento técnico a la Dirección de Patrimonio, quedando su decisión condicionada por la corrección, exhaustividad y veracidad de dicho informe.

En respuesta a lo solicitado, la Dirección de Patrimonio informó:



1985 - 2025 - 40 años del juicio a las Juntas Militares en Argentina

“esta Dirección de Patrimonio considera procedente la imputación del gasto al Inciso 3 – servicios No Personales conforme a la naturaleza de los pagos involucrados...”

Dicho informe resulta técnicamente incorrecto, conceptualmente erróneo y metodológicamente improcedente, por las siguientes razones:

a) La Dirección de Patrimonio basa su observación en una premisa fáctica incorrecta: da por finalizada una obra que no lo estaba, teniendo en cuenta que a la fecha de los gastos observados:

- la obra Tinku Patio se encontraba en ejecución, subsistiendo trabajos indispensables para su conclusión,
- no se había emitido el Certificado Final de Obra.

ES COPIA

El Certificado Final de Obra, emitido recién el 16 de abril de 2025 por la Dirección General de Obras y Servicios, constituye el único acto técnico-administrativo válido que acredita la finalización de una construcción, su adecuación a los planos aprobados, el cumplimiento de las condiciones de seguridad, higiene y salubridad y la habilitación de la obra a los efectos administrativos, patrimoniales y legales.

Hasta la emisión de dicho certificado, la obra se encuentra en ejecución y todos los gastos asociados, ya sean materiales, trabajos de albañilería, instalaciones, ajustes finales o tareas complementarias, integran el costo de la construcción, debiendo imputarse al Inciso 4.2.1 y activarse posteriormente al Inciso 4.1.2 - Edificios e Instalaciones.

Ignorar este hito y fragmentar artificialmente los gastos de una obra en curso para reclasificarlos como Inciso 3 implica desconocer principios elementales de contabilidad patrimonial y falsear la realidad económica del bien.

Sobre una premisa fáctica incorrecta se construye necesariamente una conclusión inválida.

b) La Dirección de Patrimonio invoca como argumento el Expediente 4039/25, correspondiente a la caminera Tinku Patio, obra que no resulta aplicable al caso si consideramos su carácter independiente, menor envergadura, sin entidad edilicia y sin generación de un bien inmueble registrable.

Atendiendo estos motivos, la caminera fue tramitada en un expediente distinto y con criterios de imputación acordes a su naturaleza específica y, pretender extrapolar dicho tratamiento a la obra principal del Tinku Patio carece de sustento técnico y administrativo por lo que la utilización de antecedentes ajenos al objeto de análisis refuerza la falta de rigor técnico del criterio adoptado, constituyendo una analogía forzada.



1985 - 2025 - 40 años del juicio a las Juntas Militares en Argentina

Resulta insoslayable destacar que la propia Dirección de Patrimonio confeccionó y convalló planillas de alta patrimonial por gastos de idéntica naturaleza con imputación a Inciso 4.2.1, correspondientes a la misma obra y al mismo tipo de servicios.

La modificación repentina de criterio, sin explicación, consulta y acto administrativo que la fundamenta, evidencia una inconsistencia grave en el accionar del área observante, que no puede ser trasladada como responsabilidad a esta Dirección.

d) El informe sostiene que, por tratarse de personas contratadas para ejecutar trabajos, corresponde imputar al Inciso 3. Este razonamiento es absolutamente incorrecto, en virtud de que:

- toda obra de construcción se ejecuta mediante terceros,
- ello no desnaturaliza su carácter de inversión en bienes de uso,
- aceptar este criterio implicaría que ninguna obra podría imputarse jamás al Inciso 4, lo cual resultaría ilógico.

ES COPIA

En efecto, durante toda la ejecución de la obra Tinku Patio se imputaron gastos por la suma total de \$16.277.325,97 de igual naturaleza (mano de obra y servicios) al Inciso 4.2.1 y fueron dados de alta patrimonial mediante planillas confeccionadas tanto por esta Dirección como por la propia Dirección de Patrimonio, sin observación alguna en su oportunidad. Incluso, a la fecha se encuentran vigentes las Planillas de Alta Patrimonial N.º 99/25 y 100/25 correspondientes a la obra Tinku Patio y a gastos de la misma naturaleza de las actuaciones objeto del presente informe.

Ello evidencia así una aplicación dispar y contradictoria de criterios frente a situaciones sustancialmente idénticas, una falta de uniformidad que no sólo debilita la observación formulada, sino que afecta la previsibilidad y coherencia del sistema patrimonial de la Universidad.

e) Debe señalarse que con fecha 27/12/2024 la Dirección de Patrimonio procedió unilateralmente y sin consulta previa, cuando la construcción no estaba finalizada y no existía Certificado Final de Obra, a:

- dar de baja planillas parciales de obra,
- emitir una planilla de alta definitiva,
- y transferir la obra a Inciso 4.1.2.

Esta actuación anticipada y carente de sustento técnico, sumado a los argumentos no válidos vertidos en las providencias, conducen a considerar la posibilidad que esta acción genera las inconsistencias que hoy se pretenden subsanar mediante una reinterpretación forzada de la imputación presupuestaria, corrigiendo mediante observaciones improcedentes y trasladando indebidamente la responsabilidad a esta Unidad Académica.



1985 - 2025 - 40 años del juicio a las Juntas Militares en Argentina

La Dirección de Patrimonio introduce una distinción carente de todo respaldo objetivo entre obra principal y trabajos adicionales, mejoras menores o servicios específicos, sin establecer parámetros técnicos, administrativos ni normativos que lo sustenten.

Esta forma de proceder resulta particularmente grave, ya que:

- los trabajos observados eran necesarios para finalizar la obra,
- fueron ejecutados conforme a indicaciones técnicas,
- su omisión habría impedido la obtención del Certificado Final de Obra.

ES COPIA

Calificarlos ex post como gastos operativos no sólo es incorrecto, sino que revela una construcción argumental forzada, orientada a justificar una adecuación presupuestaria que no responde a la realidad del expediente y, coincidentemente con lo expresado por la propia Dirección de Patrimonio, una imputación inadecuada distorsiona los registros contables y patrimoniales, motivo por el cual no corresponde efectuar una adecuación de partidas del Inciso 4 al Inciso 3, ya que ello impediría reflejar el valor real de la obra y su correcta activación patrimonial.

Teniendo en cuenta lo anteriormente mencionado, resulta necesario advertir que Dirección de Patrimonio:

- no haya consultado a la Dirección General Administrativa Contable de la Facultad de Humanidades o a esta Dirección de Compras y Patrimonio,
- no haya solicitado aclaraciones,
- no haya requerido documentación adicional,
- no haya promovido una instancia mínima de intercambio técnico.

La Dirección de Patrimonio optó por informar de manera unilateral a la DGA, arrogándose un rol decisorio que no le corresponde y condicionando la decisión final de dicha Dirección General mediante un informe parcial y sesgado. Esta omisión configura un vicio sustancial del procedimiento, al prescindir de la intervención del área responsable del gasto y de la obra.

Si bien la Dirección de Patrimonio aclara formalmente que su intervención es "sin perjuicio de las atribuciones" de la DGA, en los hechos:

- formula una conclusión cerrada,
- valida una única imputación posible,
- descarta toda alternativa sin análisis integral.

De este modo, no asesora, sino que induce a la DGA a adoptar una decisión predeterminada, excediendo claramente su rol técnico y afectando el principio de razonabilidad administrativa.

La OPAC N.º 2123/25 corresponde a la cancelación de trabajos de construcción del Tinku Patio, realizados cuando la obra aún no se encontraba finalizada ni certificada. No se tratan de

1985 - 2025 - 40 años del juicio a las Juntas Militares en Argentina



reparaciones menores ni de tareas de mantenimiento sobre un edificio existente, sino de trabajos indispensables para concluir la obra, posibilitar su adecuación a planos y obtener el Certificado Final de Obra.

Asimismo, se advierte que la Planilla de Alta N.º 139/2025, vinculada a la OPAC N.º 2123/25, no fue dada de baja patrimonial tras la adecuación presupuestaria, sino reutilizada para alta patrimonial de otros bienes, práctica que resulta, cuanto menos, poco transparente y contradictoria con los principios invocados por la Dirección de Patrimonio en las providencias mencionadas.

ES COPIA

Por lo tanto, se reitera y ratifica que:

- los gastos observados forman parte del costo total de una obra en ejecución,
- fueron necesarios para su finalización,
- deben imputarse al Inciso 4.2.1 (partida 421).

Únicamente con la emisión del Certificado Final de Obra (fecha 16/04/2025) corresponde la transferencia definitiva al Inciso 4.1.2 - Edificios e Instalaciones. Cualquier otro tratamiento distorsiona la información patrimonial, impide la correcta activación de costos y contradice los principios básicos de la contabilidad pública.

Por todo lo expuesto, esta Dirección de Compras y Patrimonio deja expresa constancia de que:

- la decisión adoptada por la DGA se funda en un asesoramiento incorrecto de la Dirección de Patrimonio,
- dicho asesoramiento se emitió sin consulta previa a las áreas competentes,
- se utilizaron antecedentes improcedentes y razonamientos conceptualmente erróneos,
- la imputación correcta del gasto es el Inciso 4.2.1 - Construcciones en Bienes de Dominio Privado (partida 421).

En consecuencia, se solicita se reconsideré la decisión adoptada, se deje sin efecto la adecuación presupuestaria realizada, se regularice la situación patrimonial generada por la reutilización de la Planilla N.º 139/25 y se restituya el tratamiento contable y patrimonial conforme a la realidad de la obra y a la normativa vigente.

Lic. Juan Benjamín Toro
JEFE DE PATRIMONIO
Facultad de Humanidades-UNSa

ARIEL T. HERRERA
Director de Compras y Patrimonio
Facultad de Humanidades - UNSa



1985 - 2025 - 40 años del Juicio a las Juntas Militares en Argentina

Dirección Gral. Administrativa Contable. – 18/12/2025

ES COPIA

Asunto: Informe de Dirección de Compras y Patrimonio – Imputación del gasto, Obra N° 218 Facultad de Humanidades Tinku Patio. Exp 23.153/2019, Exp 18157/2023, Exp 4893/2023

Visto el informe elevado por el Director de Compras y Patrimonio, Sr. Ariel Herrera, y el Jefe de Patrimonio, Lic. Juan Benjamín Toro, en relación con las observaciones formuladas por la Dirección de Patrimonio de la Universidad en las Providencias 163-DP-2025 y 169-DP-2025, referidas a la imputación presupuestaria de los gastos asociados a la obra "Tinku Patio", esta Dirección manifiesta su total acuerdo con el referido informe:

Cabe destacar los siguientes puntos, que refuerzan nuestra posición y la del informe mencionado:

1. Documento Informativo 01/2024 de la Dirección de Patrimonio

Tal como lo expresa el propio documento, su finalidad es "proporcionar una guía orientativa sobre la clasificación presupuestaria de las construcciones en la Universidad Nacional de Salta. No debe ser interpretado como una imposición, sino como una referencia en ausencia de información precisa al respecto". En este sentido, **cada área responsable de las imputaciones debe considerar las particularidades de cada proyecto**, tal como se ha hecho en el caso de la obra Tinku Patio.

2. Consistencia en la aplicación de criterios contables y patrimoniales

La Providencia 163-DP-2025 advierte que una imputación inadecuada al código 421 puede generar distorsiones en los registros contables y afectar la transparencia de los estados financieros de la Universidad. De igual manera, **no imputar adecuadamente al código 421 cuando corresponde también genera distorsiones y afecta la transparencia**. En este caso, los gastos observados forman parte del costo total de una obra en ejecución (cuyo Certificado Final de Obra fue emitido en fecha 16/04/2025) y deben imputarse correctamente al Inciso 4.2.1 (código 421), conforme a la naturaleza de la inversión patrimonial.

3. Resolución H. N° 1966/24 del 13/12/2024

Esta resolución modifica el Artículo 3º de la Resolución H. N° 0386/2024, estableciendo claramente que los fondos de la contraparte del Rectorado, tramitados en el Expediente N° 23.153/2019, están destinados a **"solventar la construcción de la confitería/kiosco saludable (Tinku Patio)"**. Este acto administrativo refuerza el carácter de inversión patrimonial de la obra y justifica la imputación de los gastos al

J



1985 - 2025 - 40 años del juicio a las Juntas Militares en Argentina

Inciso 4.2.1, ya que se trata de fondos específicamente asignados para la construcción de un bien de uso duradero.

4. Incorrecta interpretación de los antecedentes por parte de Patrimonio

La Providencia 169-DP-2025 señala que su interpretación se basa en el Expediente 4039/2025, correspondiente a la "Caminera Tinku Patio", obra de menor envergadura y sin entidad edilicia, cuyos gastos fueron imputados al Inciso 3. Sin embargo, esta **comparación carece de sustento técnico y administrativo**, ya que se trata de una obra complementaria y de escasa magnitud, no comparable con la obra principal del Tinku Patio, la cual sí constituye una construcción registrable y de impacto patrimonial duradero.

ES COPIA

5. Errónea referencia a la Resolución 0386/2024

La Dirección de Patrimonio indica que dicha resolución refuerza la clasificación de los gastos como servicios prestados por terceros. No obstante, la Resolución 0386/2024 autoriza gastos en el **marco del Programa Construir UNSa para la ejecución de la Obra N° 218 Tinku Patio**. Los gastos asociados a esta obra han sido debidamente imputados y registrados como inversión en bienes de uso, conforme a su carácter de obra mayor.

6. Falta de consulta a las áreas competentes

Resulta grave que la Dirección de Patrimonio haya emitido sus observaciones sin consultar previamente a la Dirección de Compras y Patrimonio o a esta Dirección General Administrativa Contable de la Facultad, omitiendo un intercambio técnico mínimo y generando una decisión basada en un informe unilateral y sesgado.

Por todo lo expuesto, se reitera la total adhesión al informe del Director Ariel Herrera y del Lic. Juan Toro, y se requiere que se dé tratamiento urgente elevando los presentes informes a las áreas correspondientes de Rectorado solicitando se **rectifique la imputación presupuestaria, restituyendo los gastos al Inciso 4.2.1 y regularizando la situación patrimonial de acuerdo con la realidad de la obra y la normativa vigente**, teniendo además en consideración que se debe dar tratamiento urgente al presente atento la proximidad del cierre de ejercicio y los plazos previstos en la Res R 1408/2025 que aprueba las Actividades y Cronograma para el Cierre de Ejercicio Económico-Financiero 2025 en la Universidad Nacional de Salta.

Con lo informado, pase a la Vicedecana de la Facultad, Lic. Marcela Álvarez, para su consideración y demás efectos.

Atentamente,



Dr. CESAR FABIAN RIEVA
- Director General Administrativo Contable
- Facultad de Humanidades UNSa

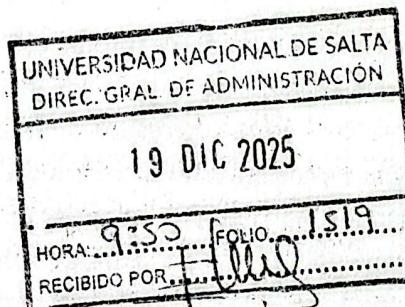
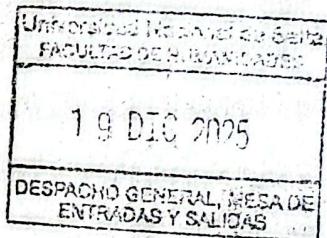
VICEDECANA
FACULTAD DE HUMANIDADES

2018, 18 de diciembre 202

Ref: Expte 4893/202

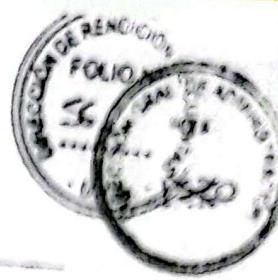
Habiéndose incorporado informes al presente expediente, se remiten las actuaciones a la Dirección General Administrativa a la Contadora Natalia Villar a fin de su consideración.

Lic. MARCELA AMALIA ALVAREZ
VICEDECANA
Facultad de Humanidades - UNSa



22/12/2025
Por su conocimiento, pida a la Dirección de Contaduría
de cuenta a los efectos de confirmar los gastos
obtenidos en la INASD H.L.

Dr. DIOSA BIBELLO
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta



Salta, 22 de Diciembre de 2025

Ref. Expte. N° 4.893/2023 - C. I a VIII

De acuerdo a la conversación personalmente respecto a las presentes actuaciones, se remite a Dirección de Rendición de Cuentas para su intervención de acuerdo a lo dispuesto por el Sr. Secretario Administrativo Cr. Sibello (fs. 1519 vuelta).

Atentamente.

U.N.Sa.
R650

Esp. María Natalia VILLAR
Dir. de Evaluación y Control Presupuestario
a/c Sec. Gen. de Administración
Universidad Nacional de Salta

ES COPIA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA DIRECCIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS
22 DIC 2025
HORA: 17:48 FOLIO 1520
RECIBIDO POR: PS



2025

SÍ

0051 - CONVENIO BANCO PATAGONIA
 010 - RECTORADO
 010 - Convenio Banco Patagonia
 015 - Banco Patagonia Prorroga

No

Presupuestarios de crédito

Unidad Principal: **RECTORADO**Unidad: **Convenio Banco Patagonia**Subunidad: **Banco Patagonia Prorroga**

Partida	Total crédito	Total de preventivos	Saldo presupuestario
A.0051.010.010.015.12.01.00.00.12.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
R.0051.010.010.015.12.01.00.00.10.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	\$ 8.000,00	\$ 8.000,00	\$ 0,00
R.0051.010.010.015.12.01.00.00.10.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$ 112.296,10	\$ 112.296,10	\$ 0,00
R.0051.010.010.015.12.01.00.00.10.00.4.3.0.0000.1.22.3.4	\$ 29.706,00	\$ 29.706,00	\$ 0,00
R.0051.010.010.015.12.01.00.00.10.00.5.1.0.0000.1.21.3.4	\$ 35.024,00	\$ 35.024,00	\$ 0,00
R.0051.010.010.015.12.01.00.00.12.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	\$ 57.046.970,83	\$ 57.046.970,83	\$ 0,00
R.0051.010.010.015.12.01.00.00.12.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$ 73.605.126,70	\$ 73.321.704,69	\$ 283.422,01
R.0051.010.010.015.12.01.00.00.12.00.4.2.0.0000.1.22.3.4	\$ 6.104.000,00	\$ 6.104.000,00	\$ 0,00
R.0051.010.010.015.12.01.00.00.12.00.4.3.0.0000.1.22.3.4	\$ 53.309.319,17	\$ 48.423.844,73	\$ 4.885.474,44
R.0051.010.010.015.12.01.00.00.12.00.4.8.0.0000.1.22.3.4	\$ 966.360,00	\$ 966.360,00	\$ 0,00
R.0051.010.010.015.12.01.00.00.12.00.5.1.0.0000.1.21.3.4	\$ 33.689.933,48	\$ 31.592.222,39	\$ 2.097.711,09
	\$ 224.906.736,28	\$ 217.640.128,74	\$ 7.266.607,54

Resumen Sub Unidad: **Convenio Banco Patagonia****\$ 224.906.736,28 \$ 217.640.128,74 \$ 7.266.607,54**Resumen Unidad Principal: **RECTORADO****Total crédito Total de preventivos Saldo presupuestario****\$ 224.906.736,28 \$ 217.640.128,74 \$ 7.266.607,54****\$ 224.906.736,28 \$ 217.640.128,74 \$ 7.266.607,54**

Cantidad de filas: 11



UNIVERSIDAD DE SALTAS
DIRECCIÓN GENERAL DE CUENTAS
DIRECCIÓN GENERAL DE SALTA
DIRECCIÓN GENERAL DE CUENTAS
Transferencia N° 035
Diciembre de 2025

Año: 2025

SOLICITUD DE TRANSFERENCIA DE CREDITOS

Concepto	Especificación de Datos	Observaciones
Dependiente N°	23153/2019	
Asunto	FACULTAD De HUMANIDADES solicita transferencia de fondos de Banco Patagonia y Contraparte para construcción de confitería.	Adecuación de partidas.
Dependencia	51.010.010.015.12.01.00.00.12	
Fuente Financiamiento	R12	
Imputación Presupuestaria	Inciso 4.2	
Importe	\$ 1.320.000,00	

Solicitada por:

cal

Responsable Unidad Solicitante de
Adecuación de Partida Presupuestaria

CARLOS ALBERTO LERA
Dirección de Rendición de Cuentas
DGA - UNSa

En los términos de la Autorización otorgada por la Secretaría Administrativa de la Universidad a la Dirección General de Administración, esta Dirección mediante Memorandum N° 02-DGA-2005 autoriza a la Dirección de Presupuesto para efectuar la Transferencia de Crédito, antes detallada para la tramitación de erogaciones durante el ejercicio 2022.

La presente autorización implica que las Unidades intervenientes que soliciten la modificación presupuestaria deben arbitrar los medios necesarios para desechar cualquier tramitación que no reúna los requisitos necesarios, en materia de regularidad administrativa y presupuestaria.

La autorización es al sólo efecto de no entorpecer los trámites de registro de gastos. Posteriormente la Dirección de Presupuesto procederá a remitir el Proyecto de Resolución pertinente para su convalidación.

Dirección de Presupuesto. Doc. Principal STCR N°

Realizado por



Universidad Nacional de Salta
Comprobante de Transferencia de Crédito



Fecha 23/12/2025

Contenedor EXP : 23153 / 2019

STCR : 035 / 2025

Imputación	Detalle	Importe
23/12/2019 Fac. Humanidades solicita transferencia de fondos de Banco Patagonia y contraparte para construcción		
R.0051.010.010.015.12.01.00.00.12.00.4.3.0.0000.1.22.3.4	4.3.0.0000 - Maquinaria y equipo	-\$ 1.320.000,00
R.0051.010.010.015.12.01.00.00.12.00.4.2.0.0000.1.22.3.4	4.2.0.0000 - Construcciones	\$ 1.320.000,00
		\$ 0,00

Confección: arivera - PRESU- Abigail Natalia Rivera


ABIGAIL NATALIA RIVERA
Auxiliar Administrativo
Firma de Responsable



DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, 23 de diciembre de 2025
Transferencia 246/2025 - DPr

Expte. N° 23153/2019
Humanidades solicita transferencia de fondos de Banco Patagonia y contraparte para construcción confitería.

Visto el formulario remitido por Dirección de Rendición de Cuentas, se procedió a registrar mediante STCR N° 035/2025 la transferencia de crédito presupuestario solicitada, n de realizar los registros correspondientes.

Con lo informado, se remiten las presentes actuaciones a Dirección de Rendición de Cuentas a sus efectos.

Atentamente.

Cr. Rodolfo José Rohrberg
Director de Presupuesto
UNSA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA	DIRECCIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS
23 DIC. 2025	
HORA: 10:47	FOLIO: 60
RECIBIDO POR: [Signature]	



Universidad Nacional de Salta
Confirmación de Adelanto a Responsable

EXP: 23/153/2019

Liquidado el 2025-12-23

OPAC: 2123 /2025

I - DESTINO DE FONDOS

Dirección MARIANO BOEDO 80
País Argentina
Identificación CUIT 20-25801532-1
Localidad SALTA

II - ANTECEDENTES DEL GASTO

III - CONCEPTO Y MONTO DEL GASTO

Concepto: Contraparte Rectorado para construcción Confitería Centro Est. Hum. autorizado por Rector el 15-04-19
Importe: Seiscientos veinte mil con 00/100

IV - IMPUTACIÓN Y LIQUIDACIÓN

Concepto: Contraparte de Rectorado para construcción.	Importe
Imputación	
R.0051.010.010.015.12.01.00.00.12.00.4.2.1.0000.1.22.3.4	\$ 1.320.000,00
Concepto: Contraparte de Rectorado para construcción.	Importe
Imputación	
R.0051.010.010.015.12.01.00.00.12.00.4.2.1.0000.1.22.3.4	\$ -1.320.000,00
Concepto: Contraparte de Rectorado para construcción.	Importe
Imputación	
R.0051.010.010.015.12.01.00.00.12.00.4.2.1.0000.1.22.3.4	\$ 1.320.000,00
Concepto: Contraparte de Rectorado para construcción.	Importe
Imputación	
R.0051.010.010.015.12.01.00.00.12.00.4.2.1.0000.1.22.3.4	\$ -1.320.000,00
Concepto: Contraparte de Rectorado para construcción.	Importe
Imputación	
R.0051.010.010.015.12.01.00.00.12.00.3.4.9.0000.1.21.3.4	\$ 1.320.000,00
Concepto: Contraparte de Rectorado para construcción.	Importe
Imputación	
R.0051.010.010.015.12.01.00.00.12.00.3.4.9.0000.1.21.3.4	\$ -1.320.000,00
Concepto: Contraparte de Rectorado para construcción.	Importe
Imputación	
R.0051.010.010.015.12.01.00.00.12.00.4.2.1.0000.1.22.3.4	\$ 1.320.000,00
Concepto: Contraparte de Rectorado para construcción.	Importe
Imputación	
R.0051.010.010.015.12.01.00.00.12.00.4.2.1.0000.1.22.3.4	\$ 1.320.000,00

V - COMPROBANTES

Detalle	Fecha	Cuit	Proveedor	Importe
Trabajo de construcción	05/03/2025	20357818118	ARIAS ZOILO ROBERTO	\$ 660.000,00
Trabajo de construcción	05/03/2025	20397807038	MAITA CARLOS EXQUEL	\$ 650.000,00

Firma del responsable

Corrección de cálculo - Conta- Lera Carlos A.

CARLOS ALBERTO LERA
Dirección de Rendición de Cuentas
DGA - UNSA

Dirección Rendición de Cuentas
Softe 23 Diciembre 2025

Reparto: Constructora de
la obra TINKU PATRI
Fec Neuquén Dobs (exp. 4882)

Realizadas las observaciones pertinentes
solicitadas, por la Dirección General de Patrimonio
para reunir los permisos efectuados a la Dirección
de Patrimonio a los efectos.

Atte

CARLOS ALBERTO LERA
Dirección de Rendición de Cuentas
DGA - UNSa



Nº 14:20